

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000064



Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0555-2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 28 de noviembre del 2016

VISTO:

La Carta N°0032-2016-LLLL-CONSULT., emitido por el Arq. Luis Lagones Llanqui con CAP N°9204 (Evaluador de Expediente Técnico), el Informe N°1206-2016-GIDUR/MDCH/CGMM, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicitando el Registro en Fase de Inversión y Aprobación de Expediente Técnico del PIP, el Informe N°0208-2016-ECL-OPI-MDCH-C de fecha 28 de noviembre del 2016 emitido por la Oficina de Programaciones e Inversiones, habiéndose efectuado el Registro en el Banco de PIP en Fase de Inversión - Expediente Técnico con código SNIP 257524 y Opinión Legal N°0056-2016-AJ-WVA-MDCH-2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

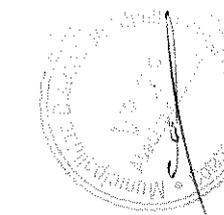
Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191°,194 y 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el señor Alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley N°. 27972 - Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Art. 79 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el Distrito, tales Postas y Puestos de Salud, Pistas o Calzadas, Vías, Puentes, Parques, Mercados, Canales de Irrigación, Locales comunales, y obras similares, en coordinación con las instancias correspondientes.

Que, mediante la Carta N°0032-2016-LLLL-CONSULS. Emitido por el Arq. Luis Lagones Llanqui con CAP N°9204 (Evaluador/Consultor de Expediente Técnico) documento en el que se indica que habiéndose evaluado el Expediente Técnico se declara compatible con el terreno y las observaciones encontradas son subsanables antes o durante la ejecución de la Obra y por tanto se declara procedente su Aprobación.

Que, se tiene en vistos, el Informe N°1206-2016-GIDUR/MDCH/CGMM, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Arq. Alex Humberto Bellota Caceres, solicitando el Registro en Fase de Inversión y Aprobación de Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Primarias N°54926 de la Localidad de Anta Anta, N°50688 de la Localidad de Queuña y N°50779 de la Localidad de



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC



000053

Gestión 2015 - 2018

Pararani, "Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", no sin antes la revisión y la conformidad correspondiente, concluye en lo siguiente; La elaboración del Expediente Técnico se realizó según los componentes previstos del PIP; el expediente técnico se realizó según las Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Nivel Primario, Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución de Contraloría N°195-88-CG del 18 de julio de 1988; el expediente técnico está elaborado acorde a la normativa de ejecución de obras públicas y "Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF", que será aplicable para el caso.



Que, se tiene en vistos el Informe N°0208-2016-ECL-OPI-MDCH-C de fecha 28 de noviembre del 2016 emitido por la Oficina de Programaciones e Inversiones a cargo del Econ. Esteban Ccana Laguna, habiéndose efectuado el Registro en el Banco de PIP en Fase de Inversión - Expediente Técnico con código SNIP 257524 con el Formato 15 (fecha de registro 28/11/2016 - informe de consistencia del estudio o expediente técnico detallado del PIP Viable, Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata y Plazo de Ejecución 300 días) y Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, con el siguiente detalle:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	PIP VIABLE S/.	EXPEDIENTE TÉCNICO S/.	VARIACIÓN (%)	ETAPA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
257524	"Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Primarias N°54926 de la Localidad de Anta Anta, N°50688 de la Localidad de Queuña y N°50779 de la Localidad de Pararani, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac"	8,144,054.00	8,144,054.00	0.00%	EXPEDIENTE TÉCNICO	COSTO DE OBRA 7,093,934.00 GASTOS DE SUPERVISIÓN 450,182.00 GESTIÓN DE PROYECTOS 88,200.00 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO 290,883.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO						8,144,054.00

Que, según Opinión Legal N° 0056-2016-AJ-WVA-MDCH-2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica por el Abog. Walter Velasque Alarcón - Asesor(a) Jurídico, documento mediante el cual opina por la Procedencia de la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Primarias N°54926 de la Localidad de Anta Anta, N°50688 de la Localidad de Queuña y N°50779 de la Localidad de Pararani, Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac" con un Presupuesto total de S/8,144,054.00 OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES y plazo de ejecución: 300 días calendario.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y con la Verificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidida por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública y a los alcances de los incisos 6) y 35) del artículo 20° y el artículo 43°



Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

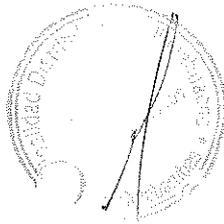
000062



Gestión 2015 - 2018 Todos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades , en observancia a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C, Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas Primarias N°54926 de la Localidad de Anta Anta, N°50688 de la Localidad de Queuña y N°50779 de la Localidad de Pararani, , Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurimac" con un Presupuesto total de S/8,144,054.00 OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES y plazo de ejecución: 300 días calendarios. Los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Programaciones e Inversiones y Oficina de planificación y Presupuesto y demás Órganos correspondientes. Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC / Archivo
DISTRIBUCION:
SECRETARIA GENERAL
OPI. /SGIDUR.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

Salvemos Challhuahuacho Unidos Podemos Todo...